



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **187** -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, **04 MAR 2019**

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO :

El Reporte N° 032-2019-GRJ/DRTC/DR de fecha 08 de febrero 2019 e Informe Técnico N° 007-2019-GGR/ORDITI de fecha 18 de febrero 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, la Directiva General N° 010-2016-GR-JUNÍN-SG, establece los lineamientos del Régimen de Fedatarios, para la autenticación de documentos y certificación de firmas del Gobierno Regional Junín; siendo su labor personalísima y gratuita, y desarrolla lo siguiente:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos días hábiles como máximo.
- Llevar el registro de documentos autenticados en forma ordenada y cronológica.

CG - GRJ	
DOC. N°	3162966
EXP. N°	2112786



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, mediante Informe Técnico N° 007-2019-GGR/ORDITI de fecha 18 de febrero de 2019, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, considera necesario la emisión del acto administrativo para la designación de los Fedatarios Titulares y Suplentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificadas por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 19 de junio del 2018, con el cual se designaba al Fedatario Titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha por el período de dos (02) años, a los Fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al detalle siguiente:

### SISTEMA ADMINISTRATIVO

TITULAR : Sr. Juan Walter Mansilla Dávila  
SUPLENTE : Sr. José Antonio Zapata Garragate

### SUB DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE, ACUATICO Y AEREO

TITULAR : Sr. Ignacio Pantaleón Llana Alania  
SUPLENTE : Sr. Pleivo Roy Cornelio Bustamante

### SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUATICO Y AEREO

TITULAR : Sr. Luis Julián Santa Cruz Vásquez  
SUPLENTE : Sr. Willams Ángel Lara Munguía

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Fedatarios Titulares y Suplentes designados, asumirán las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Directiva General N° 010-2016-GRJUNÍN-SG.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**ARTÍCULO CUARTO.** La labor del Fedatario será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTÍCULO QUINTO.** Concluida la labor del fedatario, hará entrega del Libro de Registro de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

**ARTÍCULO SÉXTO.-** Facultar a la Secretaría General, para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el Fedatario.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al interesado y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 04 MAR 2019

*[Firma]*  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

*[Firma]*  
Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

